

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece de enero de dos mil veintidós

Radicado 05001310301920210045100

Frente al requerimiento efectuado mediante oficio Nro. 434 del 19 de noviembre de 2021 a la entidad Transunión, no se observa que se haya efectuado un pronunciamiento. En tal sentido, ofíciase nuevamente. Remítase por Secretaría el oficio respectivo.

Por otro lado, para los fines pertinentes, se pone en conocimiento respuesta (Archivo 06 y 07 C.2) dada al Oficio No. 435, por parte del Ministerio de Transporte (fl. 3 archivo 03 C.2).

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30b91a3caa16bbbb44fbbbb1901b2a35a26ab98233b408e9fc4739e8ee4df01b**

Documento generado en 13/01/2022 09:03:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>